

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 28 del 2022 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicito emplazamiento para la parte demandada ante la devolución de la citación. Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Manizales, Veintiocho (28) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-242
Auto: 1752

De conformidad con la constancia que antecede, se ORDENA el emplazamiento de la parte demandada **GILBERTO RAMÍREZ PATIÑO** para que comparezca al proceso y se ponga a derecho; expídase el correspondiente edicto, en la forma estipulada en los artículos 108 y 523 del Código General del Proceso y 10 de la Ley 2223 del 13 de junio del 2022, el cual se realizará por la Secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68aef3c4aa428fcaa53b8bdacca28d1822119e45ecb945f1cca42acc956304c2**

Documento generado en 28/10/2022 02:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>